ACUERDO DE 12 DE NOVIEMBRE, GRATIFICANDO CON DINERO Á LOS QUE PRESENTEN RIFLES REMINGTON DE LOS TRAIDOS DE COSTA-RICA

ACUERDO PRESIDENCIAL, Aprobado el 12 de Noviembre de 1873

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Ministro de Hacienda en Comisión de S. P. E.

Juzgando conveniente aumentar la suma que deba darse al que voluntariamente presente rifles Remington de los traidos de Costa-Rica por los invasores de “San Bernardo”; así como prolongar el término para la presentación de ellos, en uso de las atribuciones que se le han conferido,

Acuerda:

1°.- Se aumenta a diez pesos la suma que debe darse por cada rifle Remington de los traidos de Costa Rica, que voluntariamente sea presentado ante la autoridad respectiva - El término que se ha señalado para la presentación de dichas armas, comenzará á correr desde la publicación de este acuerdo; pero no se incurrirá en pena alguna, si se prueba causa justa para entregarlas fuera de él.

2°.- Asi queda reformado el acuerdo de 10 del corriente.

3°.- Comuníquese i dese cuenta al Supremo Gobierno.

Dado en León, á 12 de noviembre de 1873 - **Delgadillo.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/21636